

Exp. N° 2008/10/001/1645

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, 22 DIC. 2008

VISTO: el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Olimpia de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la terminación de obras y arreglo de fachada; con la suma de \$ 171.800.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 171.800.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

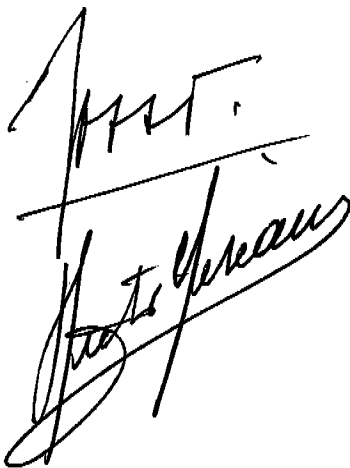
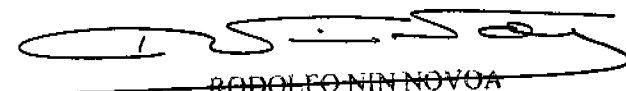
1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Olimpia de Montevideo, para realizar la terminación de obras y arreglo de fachada;-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 171.800.- (pesos uruguayos ciento setenta y un mil ochocientos), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa

001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2008 y posterior, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 826, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 171.800.- (pesos uruguayos ciento setenta y un mil ochocientos), en 1 (una) cuota, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositada en la Cuenta N° 711, Agencia Colón, perteneciente al Club Atlético Olimpia de Montevideo, la que se atenderá con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Pérez', written over a horizontal line.

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia